

Quillota, 03 de Junio de 2021

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM : 4379 /VISTOS:

1. Memorándum N° 378 de 10 de mayo de 2021 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para descargar en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas 1 a 9 de años 2013 y 2014, y cuotas 1 a 8 de año 2015, de la propiedad ubicada en Calle Chacabuco N° 598, Quillota; Rol de Avalúo N° 6-33, debido a que contribuyente presenta Sentencia causa Rol C-41-2021 de 16 de febrero de 2021, del 2° Juzgado de Letras de Quillota;
2. Estado deudor aseo domiciliario de propiedad Rol N° 6-33 de 10 de mayo de 2021;
3. Sentencia causa Rol C-41-2021 de 16 de febrero de 2021, del 2° Juzgado de Letras de Quillota;
4. Correo electrónico enviado por Jefe de Rentas a Director de Administración y Finanzas solicitando V° B° y su respuesta;
5. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

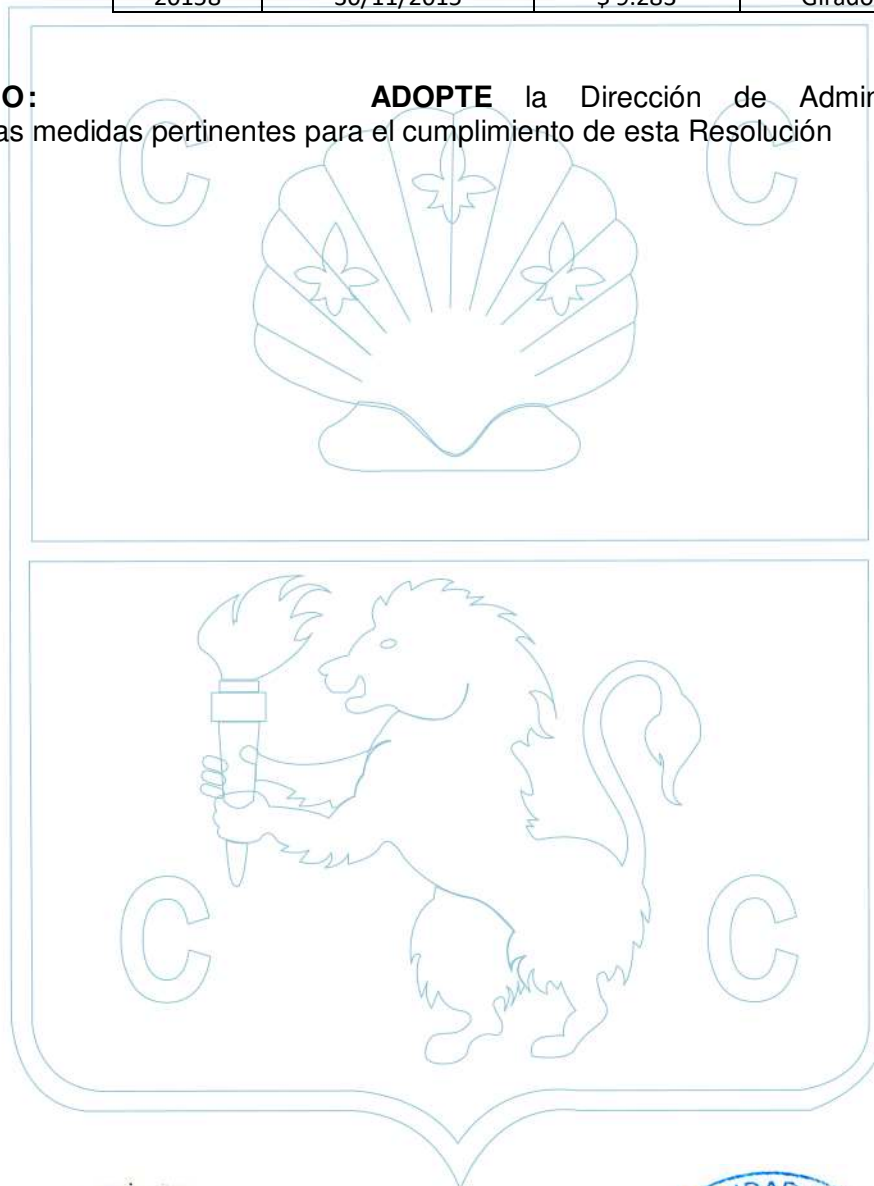
PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas 1 a 9 de años 2013 y 2014, y cuotas 1 a 8 de año 2015, de la propiedad ubicada en Calle Chacabuco N° 598, Quillota; Rol de Avalúo N° 6-33, debido que contribuyente presenta sentencia causa Rol C-41-2021 de 16 de febrero de 2021, del 2° Juzgado de Letras de Quillota, que resuelve: "I.-Que se acoge la demanda deducida con fecha 15 de enero de 2021 por don Juan Antonio Cautivo Castro, en contra de la Ilustre Municipalidad de Quillota, ambos ya individualizados, y se declara que se encuentra prescrita la acción de la demandada para el cobro de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario, Quillota, devengados desde el año 2013 hasta la cuota N° 8 del año 2015, ambos inclusive"

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
20131	30/04/2013	\$ 10.554	Girado
20132	31/05/2013	\$ 10.448	Girado
20133	30/06/2013	\$ 10.432	Girado
20134	31/07/2013	\$ 10.377	Girado
20135	31/08/2013	\$ 10.241	Girado
20136	30/09/2013	\$ 10.153	Girado
20137	31/10/2013	\$ 10.065	Girado
20138	30/11/2013	\$ 9.948	Girado
20139	31/12/2013	\$ 9.868	Girado
20141	30/04/2014	\$ 10.645	Girado
20142	31/05/2014	\$ 10.482	Girado
20143	30/06/2014	\$ 10.345	Girado
20144	31/07/2014	\$ 10.242	Girado
20145	31/08/2014	\$ 10.173	Girado
20146	30/09/2014	\$ 10.080	Girado
20147	31/10/2014	\$ 9.979	Girado
20148	30/11/2014	\$ 9.830	Girado

20149	31/12/2014	\$ 9.657	Girado
20151	30/04/2015	\$ 10.119	Girado
20152	31/05/2015	\$ 9.980	Girado
20153	30/06/2015	\$ 9.850	Girado
20154	31/07/2015	\$ 9.762	Girado
20155	31/08/2015	\$ 9.642	Girado
20156	30/09/2015	\$ 9.538	Girado
20157	31/10/2015	\$ 9.403	Girado
20158	30/11/2015	\$ 9.283	Girado

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA